

PROCESO: VERBAL DE SIMULACION
DEMANDANTE: HIMELDA MESA SANDOVAL
DEMANDADO: JAIR FAJID VALVERDE IGLESIAS
Rad. 2022.00593.00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA
INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza paso el presente proceso informándole que el apoderado del demandante allegó memorial indicando que respecto del requerimiento sobre la notificación del señor JUAN SEBASTIAN VALVERDE ARRIETA, se atiene a los memoriales del 2 y 10 de marzo. Así como también manifestó que el citatorio remitido a JAIR VALVERDE IGLESIAS, fue recibido por este mismo, por lo que debe dirigirse al despacho a notificarse. Ordene.

Santa Marta, 21 de marzo de 2023.

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe que antecede, al avistar el memorial arrojado por el apoderado del demandante, procedió el despacho a estudiar nuevamente las constancias de notificación allegadas por el demandante a los demandados JUAN SEBASTIAN VALVERDE ARRIETA y JAIR FAJID VALVERDE IGLESIAS.

En el auto del 14 de marzo de 2023, respecto de la notificación de JUAN SEBASTIAN VALVERDE ARRIETA el despacho requirió lo siguiente:

“En lo que respecta a la notificación de JUAN SEBASTIAN VALVERDE ARRIETA, se detenta que, con las constancias de notificación electrónica arrojadas, no allegó las evidencias correspondientes que acreditan como su poderdante obtuvo la dirección electrónica utilizada para notificar a este demandado.”

PROCESO: VERBAL DE SIMULACION
DEMANDANTE: HIMELDA MESA SANDOVAL
DEMANDADO: JAIR FAJID VALVERDE IGLESIAS
Rad. 2022.00593.00

ARTÍCULO 8°. NOTIFICACIONES PERSONALES. ...El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.

Por lo que es necesario que la parte demandante arrime las evidencias de como obtuvo la dirección electrónica de notificación usada para comunicar el proceso a JUAN SEBASTIAN VALVERDE ARRIETA ”

Al respecto del apoderado refiere que se atiene a lo informado en el memorial del 02 de marzo de 2023, en el que arrimó el correo que le remitió su apoderada, así:



Cristian Hernando Herrera Ustariz <christian0566@gmail.com>

CASO DEMANDA SR. JAIR VALVERDE

2 mensajes

Cristian Hernando Herrera Ustariz <christian0566@gmail.com>
Para: Himelda La Alborada <gerencia@alboradahotel.com>

1 de marzo de 2023, 11:25

Sra. Himelda. Cordial saludo. La presente tiene por objeto solicitarle que por favor verifique el correo electrónico del señor Sebastian Valverde, el cual me fuera suministrado por usted el pasado 11 de enero, ya que intenté hacer la notificación pero no fue posible, ya que la extensión de correo no existe. Me parece el correo del señor debe ser: sebastian21v@outlook.com

A continuación dejo copia de su correo, para que constate nuevamente el email de dicho señor y me lo indique nuevamente, con las correcciones del caso, y hacer proceder a hacer la notificación que está pendiente.

Quedo a la espera de su respuesta.



Himelda La Alborada <gerencia@alboradahotel.com>

mié, 11 ene, 12:20

para mí

buenos dias
tengo esa informacion
JUAN SEBASTIAN VALVERDE ARRIETA CCN- 1.018.486.939 Bta
sebastian21v@outlook.com
Carrera 19N-56-23 Barrio Galerias Bogota
celular

--

Cristian Herrera Ustariz



Remitente notificado con
Mailtrack

Himelda La Alborada <gerencia@alboradahotel.com>
Para: Cristian Hernando Herrera Ustariz <christian0566@gmail.com>

1 de marzo de 2023, 12:26

Buenas tardes doc:
Revisando el correo efectivamente esta mal, le falta el signo de arroba. sebastian21v@outlook.com

[El texto citado está oculto]



PROCESO: VERBAL DE SIMULACION
DEMANDANTE: HIMELDA MESA SANDOVAL
DEMANDADO: JAIR FAJID VALVERDE IGLESIAS
Rad. 2022.00593.00

Esta evidencia solo verifica que la dirección de correo usada para notificar, le fue suministrada al apoderado por su mandante, sin embargo, lo requerido por el despacho son LAS CONTANCIAS DE COMO SU MANDANTE OBTUVO LA DIRECCIÓN DE NOTIFICACION, como establece el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, para poder acreditar la notificación arriada.

En ese orden de ideas, observa el despacho que el demandante no ha cumplido en debida forma lo requerido por el despacho en auto del 14 de marzo de 2023 respecto de la notificación de JUAN SEBASTIAN VALVERDE ARRIETA, por lo que se le insta para que, en el término de 5 días, arrime al despacho lo pertinente.

En lo concerniente a la notificación de JAIR FAJID VALVERDE IGLESIAS, le asiste razón al demandante en afirmar que una vez remitido el citatorio de notificación personal al domicilio de este demandado y con la evidencia de la certificación de recibido emitida por interrapidísimo con fecha de recibo del 06 de marzo de 2023, este solo tiene la carga de remitir el aviso una vez se haya vencido el termino dispuesto por el artículo 291 del CGP (10 días, por encontrarse en otro municipio), lo cual deberá efectuarse, dado que en el término de traslado del referido citatorio, el citado no compareció a este Despacho para su notificación personal por ninguno de los canales dispuestos para tal efecto.

Notifíquese y cúmplase,

**MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA**

JUZGADO PRIMERO CIVIL
MUNICIPAL DE SANTA MARTA
Por estado No. 26 de esta fecha se
notificará el auto anterior.
Santa Marta, 24 de marzo de 2023

Secretaria,
Margarita Lopez Vides



Firmado Por:
Monica Del Carmen Castañeda Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b81dc6b92c522e8dccb8608de7934e1b06c2aa80fa3cb722c2b15f08cf0ec93**

Documento generado en 23/03/2023 02:29:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>